RESOLUCIÓN N° 4734 /I.M.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/23 PARA LA "ADQUISICION DE CHAPAS PARA AYUDA SOCIAL (ID N° 433.878).**

Ciudad del Este, 16 de agosto del 2023.-

**VISTO**: El Memorándum N° 432 de fecha 16/08/2023 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución N° 4702/I.M POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 433.878), asimismo el dictamen de la UOC-MCDE, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

**CONSIDERANDO**: Que al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario y la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto N° 2992/19;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 272 30 001, al cual se podrá imputar dichas adquisiciones.

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución N° 4297/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, en cuanto a las funciones de la UOC, dispone que: Art. 7°.- Funciones.inc. …///…g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicaciones de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elaborar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión….///…* POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art.1°.-** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar el llamado para la **Contratación Directa N° 22/23 para la "Adquisición de Chapas para Ayuda Social (ID N° 433.878)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución. -

**Art.2°.-** **CONVOCAR** a llamado para la Contratación Directa N° 22/23 para la Adquisición de Chapas para Ayuda Social (ID N° 433.878), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**Art.3°.-** **APROBAR** la Carta de Invitación, las especificaciones técnicas, Planillas, Precios Referenciales, Proforma de Contrato y el pedido correspondiente realizado por la Dirección de Desarrollo Social de la Institución, en el marco de la Contratación Directa N° 22/23.

**Art.4°.-** **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Art. 5°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abog. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal